

ACUERDO DE RECTIFICACIÓN DE ERRORES DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA Y REFORMULACIÓN Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA LA LÍNEA SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA EL MANTENIMIENTO DE SEDE EN EL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL.

Vista la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DICTADA POR LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN POR LA QUE SE PROPONE EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN PARA **MANTENIMIENTO DE ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO DEDICADAS AL ÁMBITO DE LA ACCIÓN SOCIAL** de **FECHA 10/11/2021** , se observan los siguientes

HECHOS

1.- Se ha detectado error material en el apartado ANEXO 2: RELACIÓN DE PERSONAS BENEFICARIAS SUPLENTES , con respecto a la entidad ASOCIACIÓN ADE – AVANCE, DESARROLLO Y EMPLEO con CIF G90101924.

1. En el apartado “Cantidad Total Propuesta” donde dice: “Cantidad Total Propuesta: 1.659,51 Euros”, debe decir: “Cantidad Total Propuesta: ”.

A los anteriores hechos le corresponde los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. El artículo 13 de las Bases Reguladoras para la propuesta de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, aprobadas mediante la Orden de 20 de julio de 2021 establece en el apartado las competencias de los órganos competentes para proponer.

2. De conformidad con el artículo 109,2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación.



Código:	Ry71i8434JNCPQiAhT9KWxhW-xq6nQ	Fecha	12/11/2021	
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2	

SE ACUERDA

1. Subsanan el error arriba mencionado, debiendo aparecer en el apartado "Cantidad Total Propuesta (sin cuantía)".
2. Adjuntar la presente rectificación de errores a la PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN Y TRAMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN en los términos antes descritos.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112.1 de la ley 39/2015 de 1 de octubre.

En Sevilla a 12 de noviembre de 2021

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: M.ª ÁNGELES JARAMILLO MORILLA

EL/LA SECRETARIO/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Fdo.: M.ª CARMEN DIAZ DAZA.



Avd. Luis Montoto 87-89. 41013 Sevilla. Telf. 955 00 68 00. Fax 955 00 68 47

Código:	Ry71i8434JNCPQiAhT9KWxhW-xq6nQ	Fecha	12/11/2021
Firmado Por	MARIA DEL CARMEN DIAZ DAZA MARIA DE LOS ANGELES JARAMILLO MORILLA		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

